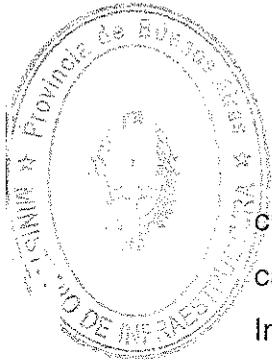


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC. 2014



**VISTO** el expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II, mediante el cual tramita la renovación de las designaciones de diversos agentes que revistan en calidad de Personal Temporario -Transitorios y Contratados- en el Ministerio de Infraestructura, y

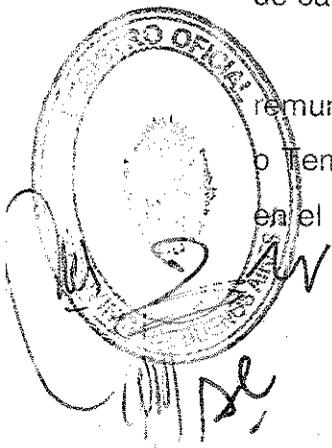
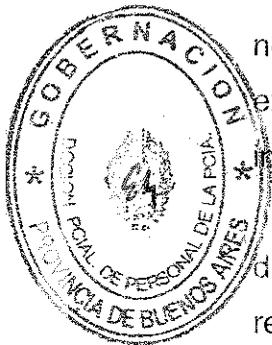
**CONSIDERANDO:**

Que los mismos vienen revistando en tal carácter, prestando servicios que por su naturaleza no pueden ser realizados por personal alguno de la Planta Permanente, por lo que el trámite que se impulsa no implica la afectación de nuevos cargos;

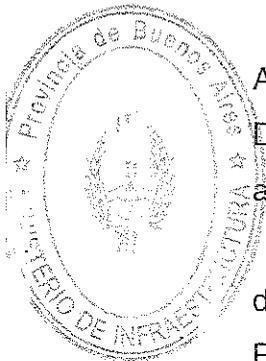
Que el Ministerio de Infraestructura, acredita los fondos necesarios para asegurar el pago de la obligación asumida hasta el momento de su extinción, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes su cumplimiento;

Que dada la necesidad de seguir contando con los servicios de dichos agentes, procede el dictado del acto administrativo que concrete tales renovaciones, destacando que en lo referente a la remuneración de cada uno de ellos, se tuvieron en cuenta los incrementos salariales autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial para el año 2013, tomando como referencia la fecha de vigencia de cada contrato, exceptuando los mismos de los términos del Decreto N° 1/14;

Que mediante Decreto N° 3429/09, se otorgaron bonificaciones remunerativas no bonificables a los agentes comprendidos en la Planta Permanente o Temporal del régimen de la Ley N° 10.430, que se desempeñen como choferes en el Ministerio de Infraestructura;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Que consecuentemente corresponde la inclusión del agente Adrián Noel CASAÑAS (DNI N° 20.826.167, Clase 1969), en los Anexos A1 y B1 del Decreto N° 3429/09, a fin de la percepción de las bonificaciones establecidas por los artículos 3° y 4°, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 10 del mismo;

Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 111 incisos c) y d), 115, 116 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96, N° 3429/09 y el Decreto N° 3/13;

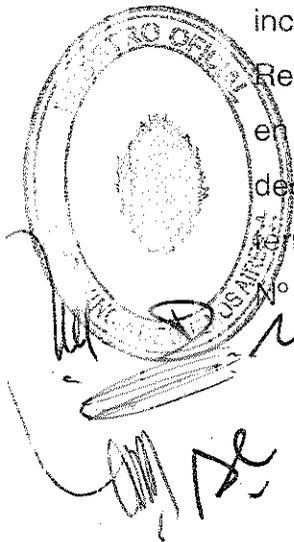
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

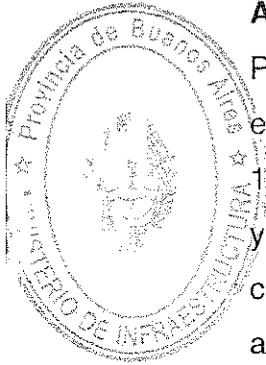


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, los Contratos de Locación de Servicios, conforme lo estipulado por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96, celebrados con diversos agentes consignados en el Anexo I, que consta de dos (2) planillas, y forma parte integrante del presente decreto junto con los referidos instrumentos contractuales, exceptuando de los términos del Decreto N° 1/14, el contrato de la agente Norma María AINARIS (DNI N° 3.902.955, Clase 1940).



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura en la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, con encuadre en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a los agentes que se detallan en el Anexo II, compuesto de diecisiete (17) planillas, que pasa a formar parte integrante de este acto, quienes desarrollarán las tareas que en cada caso se indica, con la remuneración mensual y régimen horario que se consignan en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.** Incluir en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, en los Anexos A1 y B1 del Decreto N° 3429/09, a fin de la percepción de las bonificaciones establecidas por los artículos 3° y 4°, a partir del 1° de enero de 2014, al agente Adrián Noel CASAÑAS (DNI N° 20.826.167, Clase 1969), exceptuándolo de lo establecido en el artículo 10 del mismo.



**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, se atenderá con cargo a: Presupuesto General Ejercicio 2014 Ley N° 14.552, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura, según el siguiente detalle:

Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 01, Partida Subprincipal 02, Régimen Estatutario 01:

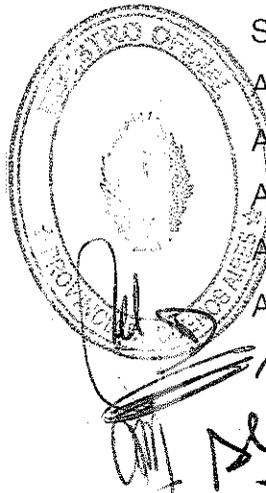
ACE 0003, Agrupamientos Ocupacionales 01 y 03;

ACO 0001, Agrupamientos Ocupacionales 01,03, 04 y 05;

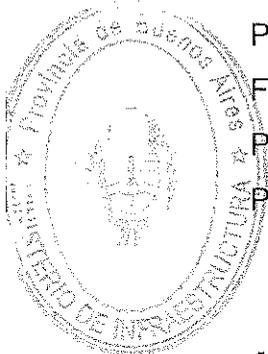
ACO 0003, Agrupamientos Ocupacionales 05 y 14;

ACO 0004, Agrupamiento Ocupacional 05;

ACO 0007, Agrupamientos Ocupacionales 03 y 14;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



PRG 0001 AES 0001, Agrupamiento Ocupacional 14;  
Finalidad 3, Función 8, Subfunción 02, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 01, Partida Subprincipal 02, Régimen Estatutario 01, y  
PRG 0006 AES 0001, Agrupamiento Ocupacional 05.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y de Economía.



**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

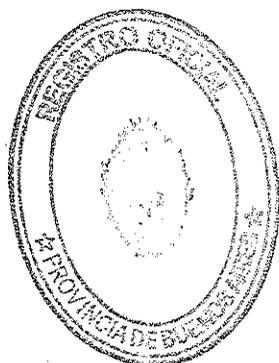
2104

DECRETO N°

ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Apellido	Nombres	Documento		Año Nac.
		Tipo	Número	
1 AINARIS	NORMA MARIA	DNI	3.902.955	1940

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y TERRITORIAL

Apellido	Nombres	Documento		Año Nac.
		Tipo	Número	
2 FERNANDEZ	VICTOR LEONARDO	DNI	24717235	1975
3 GARAY	DIEGO	DNI	11987269	1958

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Apellido	Nombres	Documento		Año Nac.
		Tipo	Número	
4 RENNIS	OMAR LUIS	DNI	5189355	1941
5 SCHERE	ROLANDO HUGO	DNI	4521345	1945

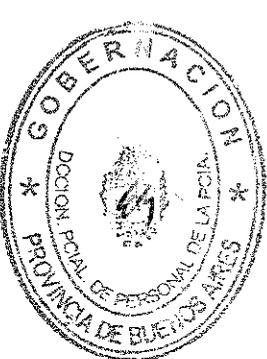
## DIRECCIÓN REGISTRO DE LICITADORES

Apellido	Nombres	Documento		Año Nac.
		Tipo	Número	
6 LEOZ	MARIA CECILIA	DNI	23265637	1973

## SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL

	Apellido	Nombres	Documento		Año Nac.
			Tipo	Número	
7	NICOLOSSI	JORGE ANTONIO	DNI	16529738	1963
8	TRUJILLO	ALFREDO CESAR	DNI	8293759	1950
9	OTAÑO	MARCELO EDUARDO	DNI	13138582	1957

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp of the Province of Buenos Aires and several illegible signatures.



Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

2101

ANEXO II

Expediente N° 2413-995/13. Cárgos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
1	BENEITEZ, Mirta Noemí	DNI	10.815.717	1953	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Administrativas en el Departamento Control de Asistencia.	Delegación de Personal
2	TURDERA, Mirta Leonor	DNI	5.329.987	1946	Categoría 10 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Administrativas.	Delegación de Personal
3	HARFUCH, Agustín José	DNI	10.455.810	1952	Director Provincial	30 hs.	30 hs.	Coordinación y asesoramiento.	Subsecretaría de Obras Públicas
4	GARCETE, María Pia	DNI	30.777.143	1984	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Asesoramiento legal, control de expediente, dictámenes y obra pública en general.	Subsecretaría de Obras Públicas
5	CORREDERA, Cecilia Rosana	DNI	24.441.709	1975	Categoría 5 Técnico	30 hs.	40 hs.	Colaboración, elaboración y asesoramiento en proyectos de obras de termomecánica, gas e instalaciones sanitarias.	Dirección Provincial de Arquitectura
6	CARON, Roberto	DNI	5.252.491	1948	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Inspección, supervisión y dirección de obras de acuerdo a plazos y reglamentación vigente; realizar cómputos, presupuestos y análisis de precios y formar comisiones de preadjudicación de obras, con conducción de personal. Prestará servicios en la Zona V -Mar del Plata-	Dirección Provincial de Arquitectura
7	MONJE, Liliana Haydeé	DNI	10.454.764	1952	Categoría 12 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Administrativas tales como elaboración de notas y memos y la recepción y seguimiento de documentación.	Subsecretaría de Ejecución de Infraestructura Social
8	BAUER, Jorge Alberto	DNI	10.690.312	1953	Director	30 hs.	30 hs.	Coordinación entre la Subsecretaría y las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura.	Subsecretaría de Ejecución de Infraestructura Social
9	ROMERO, Fabiana Elida	DNI	18.255.529	1967	Director	30 hs.	30 hs.	Desarrollo, evaluación, factibilidad técnica y económica de programas de limpieza, parquización y mantenimiento de banquetas en rutas provinciales, su seguimiento y evaluación, todo ello conforme a la naturaleza de sus conocimientos y en directa coordinación con áreas específicas de la Dirección Provincial.	Dirección Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a la Infraestructura Social
10	CASANAS, Adrián Noel	DNI	20.826.167	1969	Categoría 5 Servicio	48 hs.	48 hs.	Chofer.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

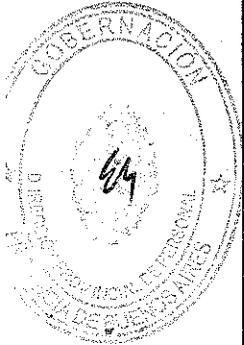
Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
11	PAPASODARO, Matias Ezequiel	DNI	34.513.770	1989	Categoría 5 Administrativo	30 hs.		Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
12	PEREYRA, María Alejandra	DNI	20.467.498	1968	Categoría 5 Administrativo	30 hs.		Ingreso y egreso de expedientes; realizar inspecciones a los efectos de verificar el cumplimiento de las obras de infraestructura de servicios básicos; desarrollar proyectos urbanos integrales para el mejoramiento del hábitat social; elaborar planos de mensura y/o subdivisión de la tierra; diligenciamiento de trámites entre organismos; verificar el cumplimiento de la normativa vigente, a los fines de la regularización urbana; efectuar relevamientos Planialtimétricos y de hechos existentes.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
13	SAEZ, María Carolina	DNI	28.274.073	1980	Categoría 5 Administrativo	30 hs.		Ingreso y egreso expedientes; censos habitacionales; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites entre organismos; confeccionar listados de adjudicatarios correspondientes a cada programa.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
14	GARACHICO, Augusto César	DNI	32.843.694	1987	Categoría 8 Técnico	30 hs.		Apoyo técnico administrativo en resoluciones gráficas sobre planos de mensura, su posterior dibujo y registración; diligenciar y seguir trámites ante los organismos, auxiliar en relevamientos planialtimétricos en hechos existentes y a materializar.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

*Podor Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ANEXO II**

Expediente N° 2413-995/13-Cuerpos I y II

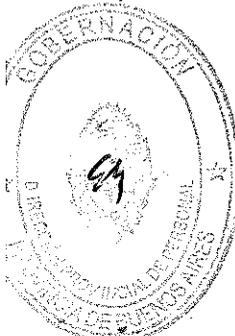
#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
15	COLINAS, Claudina Alejandra	DNI	24.595.847	1975	Categoría 8 Profesional		30 hs.	Estudiar y promover soluciones técnico-jurídicas a solicitudes de regularización domínial de carácter generalizado; seguimiento de los programas en ejecución; relevar situaciones domíniales y ocupacionales de bienes para confeccionar y matener actualizado un registro permanente; elaborar anteproyectos de actos administrativos tendientes a implantar los procesos de regularización domínial; colaborar con organismos sociales y municipios, en el estudio de alternativas posibles para propiciar la regularización domínial de predios ocupados; estudiar antecedentes domíniales y catastrales de bienes donde se desarrollan tareas de regularización domínial; gestionar tasaciones de bienes objeto de regularización domínial; gestionar certificados de dominio y de anotaciones personales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; registro actualizado de los inmuebles que se incorporen al dominio municipal por la Ley N° 11.622; realizar acciones tendientes a la concreción de expropiaciones de bienes con destino a sus actuales ocupantes, y seguimiento de las mismas	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ANEXO II**

Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
16	DE LORENZO, Cintia Samanta	DNI	26.927.031	1978	Categoría 8 Profesional	30 hs.		Estudiar y analizar soluciones técnicas alternativas de acceso al suelo urbano; desarrollar proyectos urbanos integrales para el mejoramiento del hábitat social; elaborar el informe urbanístico previo correspondiente a las gestiones de regularización urbana y dominiar de asentamientos poblacionales; diligenciamiento de trámites entre organismos; realizar las verificaciones, valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar; efectuar relevamientos planimétricos y de hechos existentes.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
17	FORCINITO, Claudia Soledad	DNI	26.602.201	1978	Categoría 8 Profesional	30 hs.		Relevamientos y confección de informes sociales para el encuadre de las políticas sociales de tierras, urbanismo y viviendas; confección y ejecución de censos habitacionales; seguimientos del sistema único de beneficiarios; confección del manual de capacitación de Casas de Tierras.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
18	MONJEAU, María Guillermina	DNI	18.346.598	1966	Categoría 8 Profesional		30 hs.	<p>Estudiar y promover soluciones técnicas-jurídicas, a las solicitudes de regularización dominial que revistan el carácter generalizado; efectuar seguimiento de los programas en ejecución; relevar las situaciones dominiales y ocupacionales de bienes a fin de confeccionar y mantener actualizado un registro permanente; elaborar anteproyectos de actos administrativos tendientes a implantar los procesos de regularización dominial; colaborar con los organismos sociales y municipios en el estudio de las distintas alternativas posibles para propiciar la regularización dominial de predios ocupados; estudiar los antecedentes dominiales y catastrales de bienes donde se desarrollan tareas de regularización dominial; gestionar las tasaciones de bienes objeto de regularización dominial ante los organismos pertinentes; gestionar certificados de dominio y de anotaciones personales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; llevar el registro actualizado de los bienes inmuebles que se incorporen al dominio Municipal por la Ley N° 11.622.</p>	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

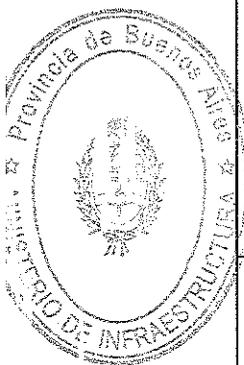
2104

ANEXO II

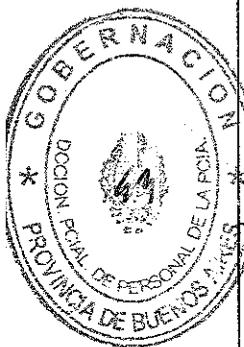
Expediente Nº 2413-995/13 Cuadros I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
19	TROVERO, Ariel Walter	DNI	16.755.768	1984	Categoría 21 Profesional	30 hs.		Estudiar y promover soluciones técnico-jurídicas a solicitudes de regularización domínial que revistan el carácter generalizado; efectuar seguimiento de los programas en ejecución; relevar situaciones dominales y ocupacionales de bienes a fin de confeccionar y matener actualizado un registro permanente; elaborar los anteproyectos de actos administrativos tendientes a implantar los procesos de regularización domínial; colaborar con organismos sociales y municipios, en el estudio de alternativas posibles para propiciar la regularización domínial de predios ocupados; estudiar antecedentes dominales y catastrales de bienes donde se desarrollan tareas de regularización domínial; gestionar las tasaciones de bienes objeto de regularización domínial ante los organismos pertinentes; gestionar certificados de dominio y de anotaciones personales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; llevar el registro actualizado de los inmuebles que se incorporen al dominio municipal por la Ley Nº 11.622.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
20	BROCHE, Carolina Beatriz	DNI	34.624.303	1989	Categoría 5 Servicio	30 hs.	40 hs.	Limpieza y mantenimiento.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
21	HERMOSILLA, Fernando Gabriel	DNI	24.781.703	1975	Categoría 5 Servicio	30 hs.	40 hs.	Vinculadas con la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



## ANEXO II



Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
22	BARBERO, Agustín	DNI	29.764.421	1982	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites, atención de reclamos, diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
23	FAURE, María de los Milagros	DNI	29.528.020	1982	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; atención y asesoramiento al público; atención y derivación de llamadas telefónicas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
24	GIOVANNI, Clarisa Inés	DNI	34.169.949	1988	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes, organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
25	GUALCHI, Matías DNI	DNI	31.936.279	1985	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Colaboración en la confección del diagnóstico de déficit de equipamiento social e infraestructuras de servicios urbanos básicos; asistencia en la elaboración de proyectos de mejoramiento del hábitat barrial; seguimiento del desarrollo de los programas y proyectos de mejoramiento del hábitat barrial ejecutados y en ejecución en el ámbito de la provincia.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
26	GÜIDA, Matianela Soledad	DNI	31.245.354	1984	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Formulación de programas de desarrollo social y seguimiento en campo de la ejecución de los mismos en asentamientos y barrios precarios; coordinación de tareas con organismos vinculados a la temática social.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	* Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
27	JURADO, Luciano	DNI	26.058.378	1976	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; realizar inspecciones a los efectos de verificar el cumplimiento de las obras de infraestructura de servicios básicos; desarrollar proyectos urbanos integrales para el mejoramiento del hábitat social; elaborar planos de mensura y/o subdivisión de la tierra; diligenciamiento de trámites entre organismos; verificar el cumplimiento de la normativa vigente a los fines de la regularización urbana; efectuar relevamientos planialtimétricos y de hechos existentes.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
28	LIGGERA, Ignacio Jesús	DNI	29.147.136	1981	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Realizar censos habitacionales en los distritos pertenecientes al Plan Familia Propietaria; recepción de documentación de aspirantes; cargas de las planillas de datos personales de los beneficiarios y confección de boletos de compraventa.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
29	MEJERAS, Natalia María	DNI	18.429.901	1967	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Control y seguimiento de la documentación para la realización de comisiones de servicios; armado y envío de los partes diarios de asistencia; carpetas médicas y licencias del personal; tramitaciones ante la Delegación de Personal del Ministerio.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
30	MORILLA HIRDES, Verónica Mariana	DNI	31.209.597	1984	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

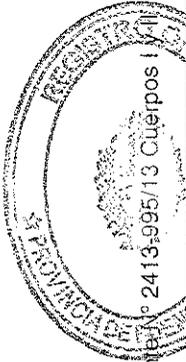
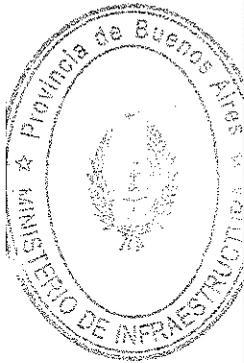
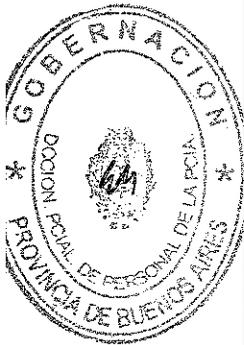
Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
31	OLIVA, Yésica Yanina	DNI	29.994.350	1983	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso expedientes; censos habitacionales; asistencias en toma de trámites; diligenciar y seguir trámites ante los organismos; cargar y confeccionar informes del sistema de beneficiarios; confeccionar planillas de beneficiarios censados; atención de reclamos.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
32	OVIEDO, Facundo Martín	DNI	31.295.246	1984	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; seguimiento de actuaciones administrativas; asistencia en la elaboración de proyectos.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
33	PALOMO, Pablo Patricio Eloy	DNI	28.277.138	1980	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Realizar censos habitacionales en los distritos pertenecientes al Plan Familia Propietaria; recepción de documentación de aspirantes; carga de las planillas de datos personales de los beneficiarios y confección de boletos de compra-venta.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
34	PEIGNA, Juan José	DNI	27.791.601	1979	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Colaboración en actividades de ceremonial y protocolo, cobertura de eventos.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
35	POLVERINI, María Florencia	DNI	29.084.138	1981	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
36	SANTONI, Laureano Néstor	DNI	28.991.274	1981	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso expedientes; atención y asesoramiento al público; diligenciamiento de trámites ante los distintos organismos.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Numero			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
37	SOSA ARIAS, María Lilén	DNI	34.789.754	1990	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
38	SUAREZ, Silvina Victoria	DNI	31.586.493	1985	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Formulación de programas de desarrollo social y seguimiento en campo de la ejecución de los mismos en asentamientos y barrios precarios; coordinación de tareas con organismos vinculados a la temática social.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
39	VILLANUEVA, Sebastián Marcelo	DNI	18.725.943	1969	Categoría 5 Administrativo	30 hs.	40 hs.	Ingreso y egreso de expedientes; organización de documentación relativa a la Ley N° 24.374; toma de trámites; atención de reclamos; diligenciamiento de trámites ante organismos; instrumentar la actividad necesaria para el buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas generadas o giradas al organismo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
40	BARRERA, María Virginia	DNI	29.764.243	1982	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Evaluar los expedientes relacionados con el proceso de titularización de inmuebles de la Ley N° 24.374; verificar el cumplimiento de los aspectos formales de las actuaciones administrativas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
41	CABEZ, Carlos Alberto	DNI	10.076.664	1951	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Tratamiento de expedientes, atención y gestión de reclamos y/o pedidos vinculados con el hábitat informal por parte Municipios y Organizaciones de la Comunidad; relevamiento cartográfico y topográfico del área, encargado de vinculación con otras áreas técnicas de Organismos Provinciales en la temática.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda



Expediente N° 2413.995/13 Cuerpos

*[Handwritten signature and initials]*

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
42	CALFUPAN, Adriana Cecilia	DNI	28.616.163	1981	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Evaluar y analizar las necesidades planteadas por las familias a los efectos de la asignación del puntaje, de acuerdo a las pautas de la Resolución N° 5/95 de la ex Unidad Ejecutora y Coordinadora del Plan de Familia Propietaria, creada por Decreto N° 2510/94; confeccionar las solicitudes que deberán presentar los Municipios y/o entidades intermedias preadjudicatarios de acuerdo a la cantidad de lotes que surgen de cada subdivisión de las parcelas al plan; analizar la nómina de preadjudicatarios a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de verificar la situación de los mismos; asesorar a los municipios y/o entidades intermedias en la confección del Boleto de Compraventa a suscribirse entre el municipio y/o entidades intermedias y cada adjudicatario; analizar antecedentes dominiales de las tierras que los municipios desean adquirir con subsidio de la Dirección de Urbanizaciones Sociales Planificadas; etc.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
43	GALVEZ, Alejandro Ariel	DNI	32.844.130	1987	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Actividades de apoyo y soporte técnico; configuración de PC y mantenimiento de cuentas de correo interno.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
44	SCOTTI, Gustavo Adolfo	DNI	17.997.657	1966	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Acciones relacionadas con las actividades periodísticas y comunicacionales; colaboración en actividades de ceremonial y protocolo; cobertura de eventos.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
45	VINAS, Gustavo Hernán	DNI	30.140.274	1983	Categoría 8 Técnico	30 hs.	40 hs.	Evaluar los expedientes relacionados con el proceso de titularización de inmuebles de la Ley N° 24.374; verificar el cumplimiento de los aspectos formales de las actuaciones administrativas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
46	BOCHICCHIO, Juan Carlos	DNI	11.403.264	1954	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Realizar los relevamientos Planialtimétricos previos, mensura, aprobación y registración de planos de los predios adquiridos en el marco del Plan Familia Propietaria; responsable con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
47	CASTELLANOS, Valeria Paula	DNI	28.052.855	1980	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Relevamientos y confección de informes sociales para el encuadre de las políticas sociales de tierras, urbanismo y viviendas; confección y ejecución de censos habitacionales; seguimientos del sistema único de beneficiarios; confección de manuales de capacitación interna para la ejecución del proceso escriturario.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
48	FEDYNA, Pablo Javier	DNI	20.902.336	1969	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Estudiar y proponer criterios alternativos sobre los aspectos técnico-legales necesarios a la regularización dominal según la Ley N° 24.374; diligenciamientos de trámites entre organismos; poponer mediante estudios, de casos, las instancias procedimentales de la citada Ley; elaborar proyectos de dictámenes y actos administrativos; verificar el cumplimiento de la normativa vigente; coordinar las tareas administrativas y profesionales; brindar el asesoramiento necesario sobre dicha Ley y de los registros notariales de regularización dominal, Casas de Tierras y Municipios; coordinar y controlar los visados de expedientes de la Ley antes mencionada; responsable con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Expediente N° 2413.995713 Cuerpos I y II

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

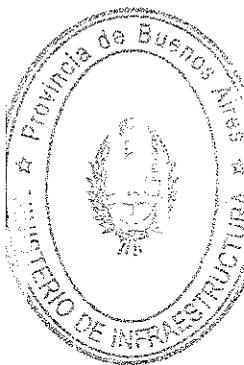
## ANEXO II

Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

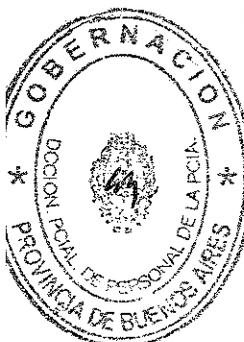
#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
49	FERRADÁS, Paula	DNI	29.306.472	1982	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Evaluar los expedientes relacionados con el proceso de titularización de inmuebles de la Ley N° 24.374; analizar y proyectar los informes sobre los casos relacionados con las oposiciones referidas en el inciso f) del artículo 6° de la Ley citada; evaluar las solicitudes presentadas por particulares atendiendo a razones técnico-legales; verificar el cumplimiento de los aspectos formales de las actuaciones administrativas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
50	GALDEANO, Silvia Inés	DNI	11.163.712	1954	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Recepción de las solicitudes para escrituración social y encuadre en las distintas operatorias; control y seguimiento del convenio con CPA; solicitud y gestión de informes catastrales, proyectos de mensura, mensuras y otros trámites, ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial; solicitud y gestión de informes y certificados dominiales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; confección de planos de mensura, responsable del seguimiento y ejecución de los trámites pre-escriturarios; responsable con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda



Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



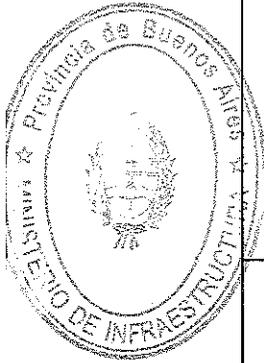
## ANEXO II



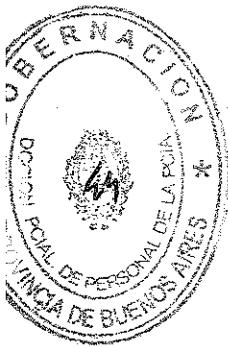
Expediente N° 2413-995/13-Guerreros y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
51	GIOIOSA, María Gabriela	DNI	28.273.713	1980	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Estudiar y proponer criterios alternativos sobre los aspectos técnico- legales necesarios a la regularización dominial según la Ley N° 24.374; diligenciamientos de trámites entre organismos; poponer mediante estudios de casos, las instancias procedimentales de la citada Ley; elaborar proyectos de dictámenes y actos administrativos; verificar el cumplimiento de la normativa vigente; coordinar las tareas administrativas y profesionales; brindar el asesoramiento necesario sobre dicha Ley y de los registros notariales de regularización dominial, Casas de Tierras y Municipios; coordinar y controlar los visados de expedientes de la Ley antes mencionada; responsable con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
52	GOMEZ LLERA, Gustavo José	DNI	27.023.751	1978	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Diagnóstico de la existencia de déficit de equipamiento social e infraestructuras de servicios urbanos básicos, coordinando con los organismos competentes; elaboración de proyectos de mejoramientos del hábitat barrial que se propongan desde los municipios y/o entidades intermedias y que cuenten con financiamiento del Estado; registración del desarrollo de los programas y proyectos de mejoramiento del hábitat barrial ejecutados y en ejecución en el ámbito de la provincia, responsables con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
53	LA MONICA, Martín Nicolás	DNI	32.070.524	1986	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Elaboración del diagnóstico de las distintas situaciones de emergencias de los grupos vulnerables y de los proyectos especiales de vivienda; participación en el seguimiento de las obras de los proyectos de vivienda social que se ejecuten.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



## ANEXO II



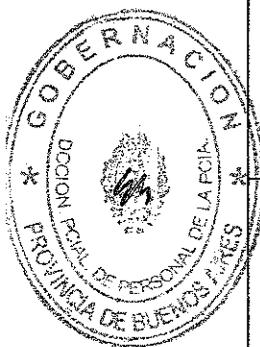
Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
54	MANGAS, Ricardo Darío	DNI	24.344.013	1975	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Estudiar y promover soluciones técnicas, jurídicas, a las solicitudes de regularización dominial que revistan el carácter generalizado; efectuar seguimiento de los programas en ejecución; relevar las situaciones dominiales y ocupacionales de bienes a fin de confeccionar y mantener actualizado un registro permanente; elaborar los anteproyectos de actos administrativos tendientes a implantar los procesos de regularización dominial; colaborar con los organismos sociales y municipios, en el estudio de las distintas alternativas posibles para la regularización dominial de predios ocupados; estudiar los antecedentes dominiales y catastrales de bienes donde se desarrollan tareas de regularización dominial; gestionar las tasaciones de bienes objeto de regularización dominial ante los organismos pertinentes; gestionar certificados de dominio y de anotaciones personales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; llevar el registro actualizado de los bienes inmuebles que se incorporen al dominio Municipal por la Ley N° 11.622.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
55	MANGE, Elena Eusebia	DNI	13.025.228	1957	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Formulación de proyectos y seguimiento de la ejecución de obras hidráulicas; coordinación de gestiones ante organismos nacionales, provinciales y municipales de aplicación en aprobación de facilidades y asignación de recursos para obras de saneamiento hidráulico.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



ANEXO II



Expediente N° 2413-995/13 Cuerpos I y II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
56	MARTINEZ, María Celeste	DNI	29.577.729	1982	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Evaluar los expedientes relacionados con el proceso de titularización de inmuebles de la Ley N° 24.374; analizar y proyectar los informes sobre los casos relacionados con las oposiciones referidas en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 24.374; evaluar las solicitudes presentadas por particulares atendiendo a razones técnico-legales; verificar el cumplimiento de los aspectos formales de las actuaciones administrativas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
57	MARTINEZ, Gastón Javier	DNI	23.898.692	1974	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Estudiar y proponer criterios alternativos sobre los aspectos técnico-legales necesarios a la regularización dominial según Ley N° 24.374; diligenciamiento de trámites ante organismos; proponer mediante estudios de casos las instancias procedimentales de la Ley citada; elaborar proyectos de dictámenes y actos administrativos; verificar el cumplimiento de la normativa vigente; coordinar las tareas administrativas y profesionales; brindar el asesoramiento necesario sobre la Ley N° 24.374 y a los registros notariales de regularización dominial, Casas de Tierras y municipios; coordinar y controlar los visados de expedientes de la Ley N° 24.374; responsable con agentes a cargo.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
58	PLANTAMURA, Noelia Beatriz	DNI	20.553.203	1968	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Evaluar los expedientes relacionados con el proceso de titularización de inmuebles de la Ley N° 24.374; analizar y proyectar los informes sobre los casos relacionados con las oposiciones referidas en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 24.374; evaluar las solicitudes presentadas por particulares atendiendo a razones técnico-legales; verificar el cumplimiento de los aspectos formales de las actuaciones administrativas.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

## ANEXO II

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 31/05/14	01/06/14 al 31/12/14		
59	RUBIÑO, María Lorena	DNI	28.493.664	1981	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Actividad de ceremonial y protocolo; manejo de la agenda del Subsecretario; organización de eventos y coordinación de relaciones institucionales. De contenido jurídico-notarial, dando contestación a oficios y expedientes sobre cuestiones legales, como también llevar adelante el trámite de escrituración ante Escribanía General de Gobierno y prestar asesoramiento legal sobre el Plan Familiar Proprietaria a los distintos municipios.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
60	SERRAO, Verónica Alejandra	DNI	23.829.091	1974	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.		Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

#	Apellido y Nombres	Documento		Año Nac.	Equiparación Mensual:	Reg. Hor.		Tareas:	Presta Servicios en:
		Tipo	Número			01/01/14 al 30/06/14	01/07/14 al 31/12/14		
61	MUGETTI, Ana Cristina	DNI	11.291.597	1954	Categoría 21 Profesional	30 hs.	40 hs.	Planeamiento y gestión de recursos hídricos; estudio, elaboración y supervisión de proyectos; estudios de impacto ambiental y diseño de las obras hidráulicas; planificación hídrica y metodologías para los planes maestros.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
62	VAZZANO, Adrián Franco	DNI	24.674.173	1975	Categoría 8 Profesional	30 hs.	40 hs.	Analizar y generar soluciones técnicas de subdivisión de asentamientos poblacionales existentes de acuerdo a las normativas vigentes; gestión ante organismos de documentación catastral y dominial necesaria para su correspondiente estudio de títulos sobre los inmuebles a regularizar; relevar situaciones existentes en campo con equipos de mensura.	Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Director General de Administración, Claudio Darío MONTEMURRO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Norma María AINARIS (DNI N° 3.902.955, Clase 1940), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----

**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de confección de expedientes de pago, seguimiento de los mismos, verificación del cumplimiento de las Ordenes de Compra expedidas.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a la Categoría 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----



*[Faint, illegible text or stamp at the top right of the page]*

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa, (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle 464 N° 2130 de la ciudad de La Plata, y el LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 5°- de la ciudad de La Plata, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



**ALEJANDRO G. ARLIA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



**Gerardo D. Montemurro**  
Director General de Administración  
Ministerio de Infraestructura  
Buenos Aires

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

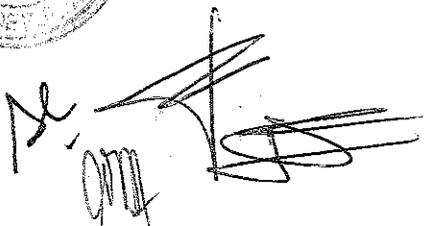
---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Fabián Cesar STACHIOTTI, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Víctor Leonardo FERNANDEZ (DNI N° 24.717.235, Clase 1975), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----

**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de organización y administración de información especial urbana y regional, gráfica y alfanumérica; análisis de datos urbanos mediante la utilización de software especial; mantener un sistema de vinculación digital con las áreas de planeamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; organizar y operar los sistemas de registro y procesamiento de datos de interés para la gestión urbanística y el funcionamiento del sistema de ordenamiento territorial.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios una remuneración mensual de pesos siete mil trescientos (\$7.300,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----



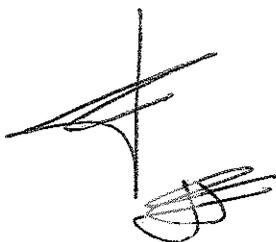
**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

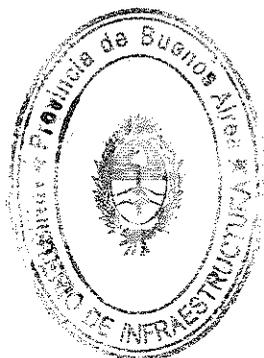
**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle Falucho N° 2257 de la ciudad de Grand Bourg y el LOCATARIO en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 -Piso 3°- de la ciudad de La Plata, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line extending upwards from the center.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

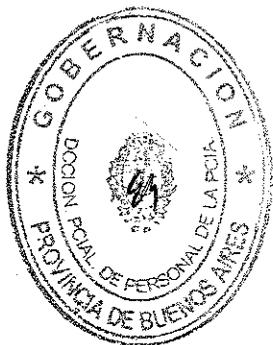
**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



*[Handwritten signatures]*

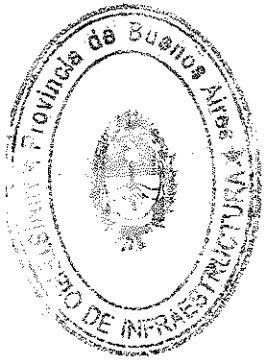
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

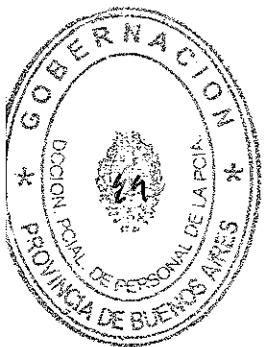
---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Fabián Cesar STACHIOTTI, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Diego GARAY (DNI N° 11.987.269, Clase 1958), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----



**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar las tareas de Coordinación de la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios, coordinación de los proyectos de vivienda ejecutados por la Administración Pública Provincial, producción de los insumos básicos para la ejecución de los proyectos (diseño de los prototipos de vivienda, diseño de las variables de tejido urbano), definición del cronograma de actividades.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----



**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos nueve mil setecientos veinticinco (\$9.725,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de

movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

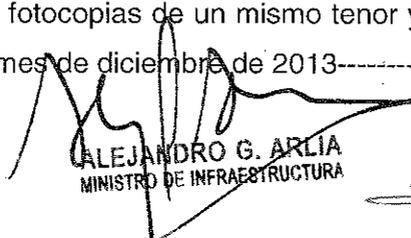
**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle Fray Justo Santa Maria de Oro N° 3652 Departamento 2 -Olivos- y el LOCATARIO en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 -Piso 3°- de la ciudad de La Plata, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

—Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario de Obras Públicas, Walter Roberto SARACCO en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Omar Luis RENNIS (DNI N° 5.189.355, Clase 1941), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo.-----

**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de Coordinación y enlace entre el Registro de Licitadores y las distintas Reparticiones dependientes del Ministerio, en la Preparación, Renovación y Ejecución de los Programas del Link, del citado Registro, de la página Web del Ministerio; tendrá a su cargo asimismo el estudio de Factibilidad de informatización de toda la Dirección y la coordinación de las auditorías técnicas realizadas a las firmas constructoras derivadas de la decisión de la Comisión de Clasificación.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato, respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.--

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos diez mil trescientos cuatro (\$10.304,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales

De *Omar Luis Rennis* *Walter Roberto Saracco*

que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios equiparados a la Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y horas extras que correspondan, de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.---

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle 485 N° 2248 de la ciudad de La Plata-, y el



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

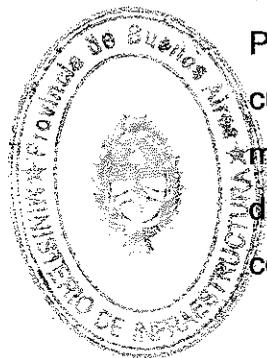
LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 5°- de la misma ciudad, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en éstas Cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente Contrato en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----

*Quomá*

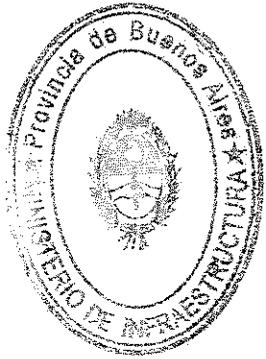
*[Signature]*

*[Signature]*  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



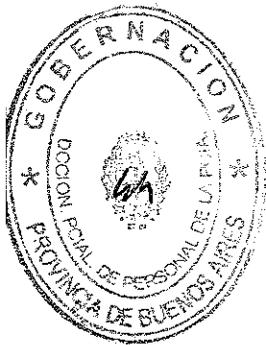
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario de Obras Públicas, Walter Roberto SARACCO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte el Rolando Hugo SCHERE (DNI N° M4.521.345, Clase 1945), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo.-----



**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas profesionales en el Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Mar del Plata actuando como Asesor del concurso durante todas sus etapas. Reuniones de Coordinación. Coordinación con el CAPBA. Asesoramiento durante la confección del proyecto ejecutivo, licitación, construcción de la obra y puesta en marcha. Visitas al terreno. Visitas de obra.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato, respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.--



**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos siete mil trescientos sesenta (\$7.360,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales



*Walter Roberto Saracco*

*Rolando Hugo Schere*

que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a Categoría 17 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

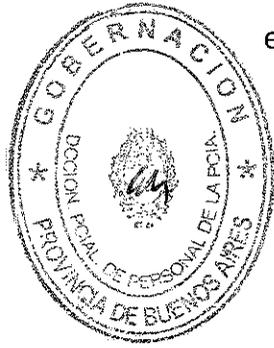
**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle Presidente Illia N° 405 -PB-, de la ciudad de Victoria, y el LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 5°- de la ciudad de La Plata,



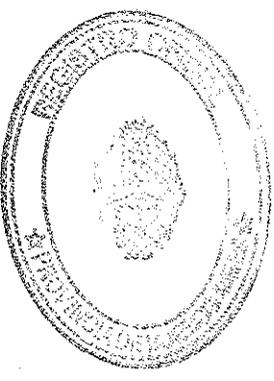
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en éstas Cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente Contrato en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----

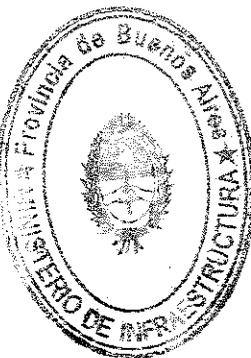


*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO G. ARLIA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



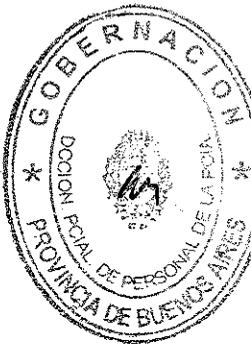
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario de Obras Públicas, Walter Roberto SARACCO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte María Cecilia LEOZ (DNI N° 23.265.637, Clase 1973), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo.-----



**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar el seguimiento de oficios judiciales, tramitaciones de actuaciones administrativas y legales relacionadas con el Registro de Licitadores y tareas de traductorado, en la Dirección de Registro de Licitadores.-

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----



**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos siete mil trescientos sesenta (\$7.360,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, debiendo percibir subsidio familiar si correspondiere.-----



**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a la Categoría 18 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

*W. Saracco*  
*M. C. Leoz*

*W. Saracco*

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa, (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle 45 N° 761 -Piso 1°- Departamento "B" de la ciudad de La Plata, y el LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 5°- de la misma ciudad, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario de Ejecución de Infraestructura Básica Social, Eduardo Luis MAURIZIO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Jorge Antonio NICLOSSI (DNI N° 16.529.738, Clase 1963), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----

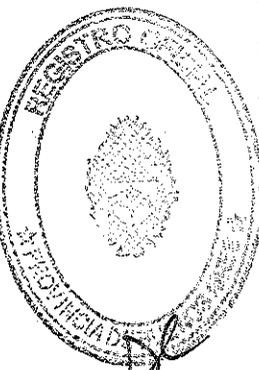
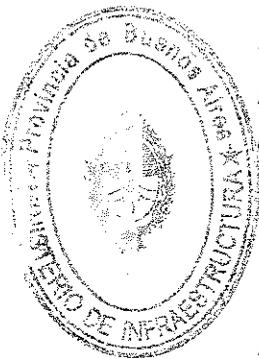
**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de coordinación y enlace entre dicha Subsecretaría y distintas Reparticiones para atender el incremento de tareas producido por la marcha del Plan de Obras Públicas vigente.-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos tres mil trescientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos (\$3.395,94), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, debiendo percibir subsidio familiar si correspondiere.-----

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a la Categoría 18 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

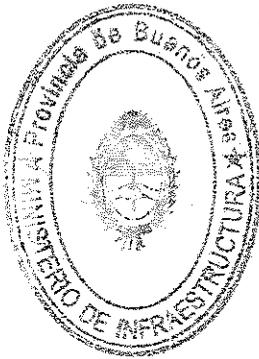
**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle 3 N° 1389 -Piso 7° Departamento "A" de la ciudad de La Plata; y el LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 7°- de la misma ciudad, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por



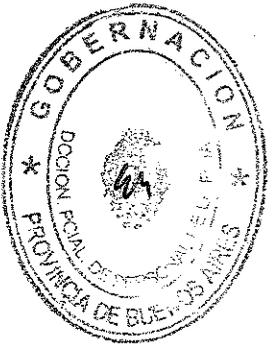
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----



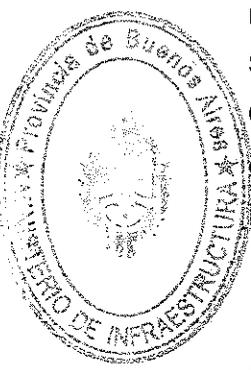
**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----

ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

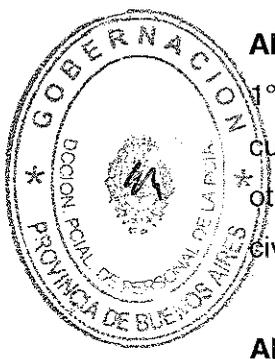
---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Subsecretario de Ejecución de Infraestructura Básica Social, Eduardo Luis MAURIZIO, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Alfredo Cesar TRUJILLO (DNI N° 8.293.759, Clase 1950), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----



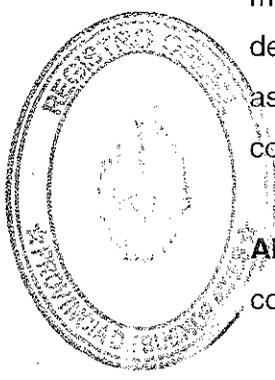
**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para realizar tareas de coordinación y enlace entre la Subsecretaría de Ejecución de Infraestructura Básica Social y distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura, relacionadas con el Plan de Obras Públicas.-

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiriera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.-----

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----



**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos tres mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$3.769,52), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, debiendo percibir subsidio familiar si correspondiere.-----



**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios que correspondan, equiparados a la Categoría 18 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto

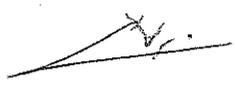
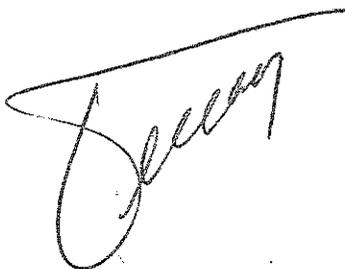
N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.-----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa, (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

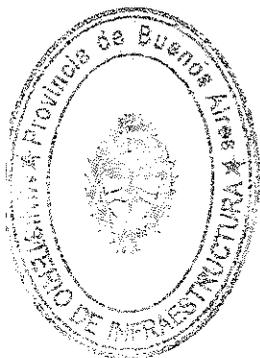
**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en Corrientes N° 2254 -Piso 8°- Departamento "A" Mar del Plata, y el LOCATARIO en calle 7 N° 1267 -Piso 7°- de la ciudad de La Plata, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por



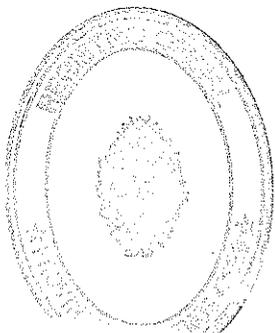
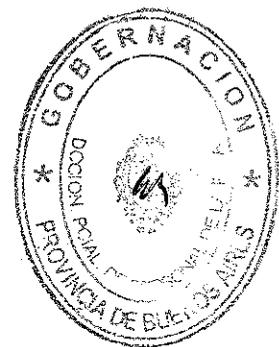
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO G. ARLIA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

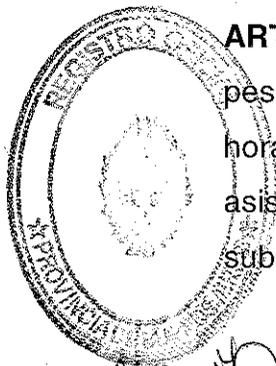
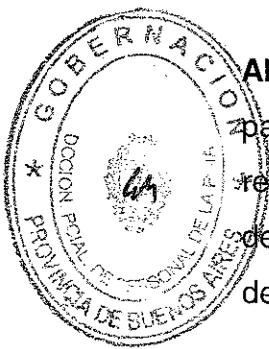
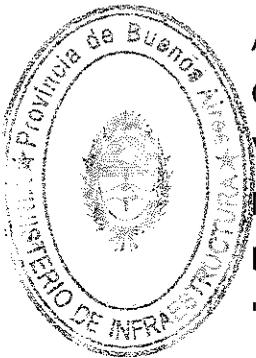
---Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Director Provincial de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales para el Acceso a los Servicios Públicos, Infraestructuras y Vivienda, Gabriel Jose LEGARRETA, en adelante el LOCATARIO, y por la otra parte Marcelo Eduardo OTAÑO (DNI N° 13.138.582, Clase 1957), en lo sucesivo el LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-----

**ARTÍCULO 1°.** El LOCATARIO contrata al LOCADOR para desarrollar las siguientes tareas: coordinador del programa "luminarias y tablero eléctrico social".-----

**ARTÍCULO 2°.** El LOCADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre los hechos, datos o cualquier otra circunstancia cuyo conocimiento adquiera con motivo de este Contrato respetando las reglamentaciones de la Administración Pública Provincial.---

**ARTÍCULO 3°.** El término de duración del presente Contrato será comprendido a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa. La decisión de una de ellas no dará a la otra derecho a reclamo de indemnización alguna, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran emerger.-----

**ARTÍCULO 4°.** El LOCADOR percibirá por sus servicios un importe mensual de pesos nueve mil setecientos veinticinco (\$9.725,00), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, efectuándosele los descuentos previsionales y asistenciales que prevén las leyes en vigencia, si correspondiere, debiendo percibir subsidio familiar si procediere.-----



*[Handwritten signatures]*

*[Faint, illegible text]*

**ARTÍCULO 5°.** El LOCATARIO reconocerá al LOCADOR los viáticos diarios equiparados a la Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a las normas en vigencia y suministrará pasajes oficiales o medio de movilidad que permitan su traslado, cuando por razones vinculadas al cumplimiento del presente Contrato deba abandonar su base habitual.-----

**ARTÍCULO 6°.** El LOCADOR tendrá derecho a las licencias establecidas por los artículos 118 apartado 4), 39 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con el contenido y el alcance previsto en cada caso por la referida norma legal, como así también a percibir el sueldo anual complementario.----

**ARTÍCULO 7°.** El LOCADOR no percibirá ninguna otra remuneración o beneficio aparte de los que estipula el presente Contrato.-----

**ARTÍCULO 8°.** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia, o cualquier otra maquinación fraudulenta que diere lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (conforme el Decreto N° 4041/96).-----

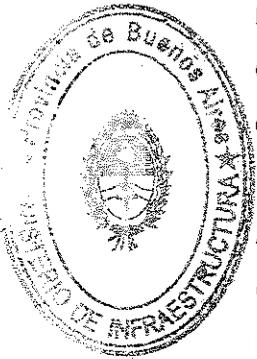
**ARTÍCULO 9°.** A los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, el LOCADOR constituye domicilio en calle 16 N° 3043 de la ciudad de La Plata y el LOCATARIO en calle 3 N° 1363 e/ 65 y 66 de la misma ciudad, sometiéndose ambos a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata (conforme Ley N° 12.008, N° 12.074 y modificatorias), con exclusión de

*[Handwritten signatures]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

cualquier otro fuero o Jurisdicción. En el supuesto que debieran efectuarse modificaciones en los domicilios constituidos, ambos se comprometen a comunicarlo dentro de un plazo de cinco (5) días por telegrama colacionado, caso contrario se considerarán subsistentes los que en estas cláusulas se declaran.-----

**ARTÍCULO 10.** En prueba de conformidad con los artículos que anteceden, se firma el presente en un original y dos fotocopias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de 2013.-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

